



SERVICIO DE SALUD MAULE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SECCIÓN PERSONAL
RSC/MMA/CMB/sms

INT.: 3155
04/12/2017

RESOLUCION EXENTA N° 6527 /

TALCA, 04 de diciembre de 2017.

VISTOS: Los Art. 16° al 22° de la Ley 19.664 de 2000, modificada por la Ley N° 20.261 y Decreto Supremo N° 128/2004 que aprueba Reglamento de Acreditación Ley 19.664, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D. N° 18/2016 del MINSAL, y en uso de las facultades del cargo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1° **APRUÉBANSE** las Bases para el proceso de acreditación que regirá a los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664, Médicos-Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Farmacéuticos, Químicos farmacéuticos y Bioquímicos de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Maule, anexas a la presente resolución y que se entienden parte integral de la misma para los años 2017 y 2018.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO ALARCÓN QUESEM
★ DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DISTRIBUCION

- ◆ Subsecretaría de Salud
- ◆ Sres. Presidentes Colegios Médicos, Odontólogos y Químicos Farmacéutico Región del Maule
- ◆ Sres. Directores 13 Hospitales Región del Maule
- ◆ Subdirección de Recursos Físicos y Financieros DSS Maule
- ◆ Subdirección de Gestión Asistencial DSS Maule
- ◆ Subdirección de las Personas
- ◆ Depto. Auditoría DSS Maule
- ◆ Asesoría Jurídica DSS Maule
- ◆ Sres. Jefes de Personal 13 Hospitales de la Región
- ◆ Sres. Integrantes Titulares Comisión Concurso
- ◆ Sección Personal DSS Maule
- ◆ Oficina de Partes



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

BASES 13º Y 14º PROCESO ACREDITACION PROFESIONALES LEY 19.664

**Aprobadas
Resolución Exenta N° 6527/04.12.2017**

**INDICE ESQUEMÁTICO BASES CONCURSO
 PROCESO ACREDITACION PROFESIONALES LEY 19.664**

Nº	MATERIA/AREAS	CONTENIDOS	PAGINA
1	Antecedentes Generales	1.1 Fuentes Legales	4
		1.2 Definiciones	4-5
2	Profesionales a Acreditar	2.1 Profesionales Obligados a presentar antecedentes	5
		2.2 Profesionales Facultados para Presentar antecedentes Voluntariamente 2.2.1 Empleos a Contrata 2.2.1 Acreditación por excelencia	6
3	Cronograma del proceso		6 -7
4	Procedimientos de Postulación	4.1 De la Entrega de Bases y Presentación de Antecedentes 4.2 Lugar de información y recepción de antecedentes 4.3 De la forma de entregar antecedentes y otras consideraciones	7 - 8
5	Comisión de Selección	5.1 Integrantes Comisión 5.2 Funciones 5.3 De la Ponderación de Antecedentes	8-11
6	Del proceso de Evaluación de Antecedentes	6.1 Áreas y Factores a evaluar 6.2 De los puntajes Máximos por área y profesión	11-12
I	AREA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> Consideraciones Generales Asignación de Puntajes 	12
	A.- Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Bioquímicos B.- Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos	1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	13
		2.- Labor Docente y de Investigación: 2.1.- Labor docente Institucional 2.2.- Investigación	14 – 15
		3.- Reconocimiento Académico	15 – 16
II	AREA CLÍNICA:		
A.- Médicos Cirujanos, Bioquímicos, Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos	<ul style="list-style-type: none"> Consideraciones Generales Definiciones Acreditación 	16 - 17	
	1.- Asignación de Puntajes Atención Abierta, cerrada, procedimientos y exámenes. <ul style="list-style-type: none"> Médicos, Dentistas y Bioquímicos Farmacéuticos o Químicos Farmacéutico a) Aspectos Cuantitativos b) Aspectos Cualitativos 2.- Actuación en situaciones críticas	17-18	
B. Cirujano Dentistas	<ul style="list-style-type: none"> Consideraciones Generales Definiciones Acreditación 1. Asignación de Puntaje Atención Abierta, Cerrada y procedimientos y exámenes. 2. Atención Pacientes Especiales	20	
C. Evaluación en Situaciones de Excepción, Todas las Profesiones	<ul style="list-style-type: none"> Para profesionales que no pueden ser evaluados, en el área Cínica, en los términos antes descrito. 	21	
III	AREA ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Consideraciones Generales Asignación de Puntajes 	23
A.- Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Bioquímicos	1.- Relación de Cargos y Funciones de responsabilidad <ul style="list-style-type: none"> Definición de Niveles de responsabilidad 	24	
	B.- Farmacéuticos o Químicos	1.- Relación de Cargos y Funciones de responsabilidad	25

Nº	MATERIA/AREAS	CONTENIDOS	PAGINA
	Farmacéuticos	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de Niveles de responsabilidad 	
	A.- Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Bioquímicos, B.- Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos	2.-Relación de aportes realizados	26
	A.- Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Bioquímicos B.- Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos	3.- Reconocimientos Institucionales	27
7	Notificación de los resultados preliminares		27
8	De las Apelaciones		27
9	De los resultados del Proceso de Acreditación		
10	De los efectos de la Acreditación		28
	Formularios Anexos		30 - 46

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.- FUENTES LEGALES

Las Bases del proceso de acreditación para los profesionales del **Servicio de Salud Maule** se regirán por las siguientes normas legales:

- Artículos 16° al 22° de Ley N° 19.664 de 2000.
- D.S. N° 128 de 2004, Reglamento sobre Sistema de Acreditación de los profesionales funcionarios en los Servicios de Salud. (Actualizado según DS N° 17/2009, que incorpora modificaciones Ley N° 20261).
- D.S. N° 752 de 2000, Reglamento sobre actividades de Capacitación de los profesionales funcionarios.
- D.S. N° 32, 2001, Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en programas de perfeccionamiento a que se refiere la Ley N° 19.664.
- D.S. N° 91 de 2001, Reglamento sobre condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la Ley 19.664.

Asimismo, se regirán por las disposiciones específicas contenidas en el presente documento.

1.2.- DEFINICIONES

- Actividades formales de capacitación:** aquellas que se encuentran respaldadas en un programa de formación, perfeccionamiento o capacitación conforme a la Ley N°15.076, al artículo 46 de la ley 19.664 o a las disposiciones del decreto supremo del Ministerio de Salud N°752 de 2000, que tienen una duración no superior a 160 horas cronológicas, cada una;
- Otras Actividades de capacitación:** toda otra actividad realizada en carácter de voluntaria por el interesado, debidamente certificada, independiente de su duración.
- Bases del Proceso de Acreditación o Bases:** documento con normas específicas de evaluación y de procedimientos, aprobado mediante resolución del Director de Servicio de Salud del Maule, con estricta sujeción a las normas establecidas en el reglamento D.S. N° 128/04;
- Instituciones que certifican actividades de capacitación, labor docente y reconocimiento académico:** Universidades, Institutos y Centros de Formación nacionales o extranjeros; Sociedades Científicas, nacionales o internacionales, organizaciones nacionales e internacionales y Servicios de Salud;
- Áreas:** cada uno de los aspectos generales en que serán evaluados los logros profesionales mediante el sistema de acreditación, a saber: Área técnica, Área clínica y Área organizacional;
- Factores:** cada uno de los aspectos específicos que, dentro de una Área determinada, deben ser evaluados en base a un sistema de puntuación que será definido en las Bases respectivas. En todo caso, las actividades que permitan acreditar un factor determinado no podrán utilizarse además para acreditar otro, sea dentro de la misma Área o en otra distinta;
- Parámetros:** factores que en su conjunto permiten evaluar los logros específicos del profesional en cada área;
- Puntaje:** valor otorgado a cada Área y factor dentro del proceso de evaluación;
- Establecimiento (s):** las siguientes dependencias de los Servicios de Salud: Dirección de Servicio, Hospitales, Institutos, Centros de Diagnóstico Terapéutico, Centros de Referencia de Salud, Dirección de Atención Primaria, Consultorios y Postas Rurales, en concordancia con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud y sus reglamentos.
- Profesionales:** los profesionales funcionarios referidos en el artículo 1 de la Ley N°19.664, que están sujetos del Sistema de Acreditación.

- k) **Período de Evaluación:** Es aquel del cual los profesionales deberán dar cuenta de las labores realizadas según tipo, cantidad y calidad de ellas, presentando la documentación de respaldo a la Comisión de Acreditación. **Para la Acreditación Obligatoria es 9 años y para la Voluntaria o de Excelencia, 5 años.**
- l) **Actividades de perfeccionamiento:** Consiste en actividades destinadas al desarrollo de competencias en Áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario, de una duración no inferior a 132 horas ni superior a 1.920 horas cronológicas, cada una, reglamentadas por el DS N° 32 de 2001 del Ministerio de Salud.
- m) **Especialización y subespecialización:** consiste en un conjunto de actividades curriculares destinada a la formación de especialistas en las distintas Áreas del conocimiento de las profesiones indicadas por la ley y no podrán tener en forma continuada o por acumulación de períodos discontinuos una duración inferior a un año ni superior a tres, reglamentadas por el DS N° 91 de 2001 del Ministerio de Salud.
- n) **Prórroga:** Entiéndase como la continuidad en el empleo a contrata, regido por la ley N° 19.664, sin disolución de vínculo. No será afectada por las modificaciones horarias.

2.- PROFESIONALES LLAMADOS A ACREDITAR

2.1.- PROFESIONALES OBLIGADOS A PRESENTAR ANTECEDENTES

Todos los profesionales funcionarios que ocupen cargos en calidad de titular y contrata en niveles I y II con una antigüedad de **9 años y 1 día** al 30 de abril de 2017 en el proceso 2017 y al 30 de abril de 2018 en el proceso de 2018. Los que desempeñen más de un cargo de planta, deberán presentar sus antecedentes para cada uno de ellos, según el tiempo de antigüedad que acumule en cada cargo.

- El Subdirector de las Personas del Servicio de Salud dispondrá la confección de una **nómina** de todos los profesionales funcionarios titulares y contrata de los Niveles I y II que les corresponda presentar sus antecedentes para acreditación obligatoriamente, en la fecha establecida en el Cronograma.
- **A quienes no cumplieran esta obligación, se les declarará vacante el cargo dentro de los quince días hábiles siguientes, a contar de la fecha de cierre de la recepción de antecedentes (Art. 16º de la Ley 19.664 y Art. 4º DS 128/05).**

2.2.- PROFESIONALES FACULTADOS PARA PRESENTAR VOLUNTARIAMENTE ANTECEDENTES

2.2.1.- Empleos a contrata: Podrán participar voluntariamente aquellos profesionales que conserven la propiedad de sus cargos al asumir otro incompatible (entiéndase como cargo vacante en suplencia), siempre que tal circunstancia no sea superior a un año, de forma acumulativa, ya sea en períodos continuos o discontinuos en el período de evaluación. Los **efectos de esta acreditación se regirán por las normas generales**, sin perjuicio de la facultad del Director del Servicio para poner término o no renovar el respectivo contrato.

2.2.2.- Acreditación por excelencia: Podrán acreditar voluntariamente aquellos profesionales que tengan cinco años de permanencia en un cargo de planta o a Contrata en los Niveles I ó II, que cumplan además con todos los requisitos señalados a continuación:

- a) Haber sido calificado en Lista 1, durante los cinco últimos años, con 97 puntos como mínimo.
- b) Poseer, a lo menos, tres anotaciones de mérito en los últimos cinco años, distribuidas en tres años del período.
- c) Contar con la opinión favorable del Subdirector Médico del establecimiento o quien haga sus veces, la del Jefe del Servicio Clínico y/o Unidad de Apoyo que corresponda, **fundada en desarrollo profesional destacado, excelencia en el desempeño y aporte a la organización por parte del profesional.** Esto certificado mediante informe fundado.
- d) Manifestar mediante presentación escrita al director del Servicio de Salud, su voluntad de someterse a acreditación en la oportunidad establecida en estas Bases.

Para quienes acrediten por excelencia, este proceso de acreditación les servirá en la medida que existan cupos financieros como para que puedan acceder a un nivel superior de su respectivo cargo, y también para los efectos en que deban cumplir obligatoriamente con su proceso de acreditación, en que se entenderá como aprobado este proceso.

- Los profesionales funcionarios que opten por acreditar por excelencia **deberán manifestar por escrito al Director de Servicio su voluntad de someterse a acreditación, en los plazos establecidos en las presentes bases.**
- **El Servicio de Salud Maule publicará una nómina con aquellos profesionales titulares y contrata que deben realizar este proceso obligatoriamente.**
- En los plazos establecidos en las Bases, se publicará la nómina con los profesionales que manifestaron su voluntad de acreditar voluntariamente por excelencia y fueron aceptados.

3.- CRONOGRAMA 11º PROCESO DE ACREDITACION

ETAPAS	PLAZOS
Res. Aprobatoria Bases Proceso Año 2017	Res. Exenta Nº 6527
Solicitud de Acreditación Voluntaria por Excelencia	Hasta 07.12.2017
Elaboración Nómina de Profesionales Funcionarios que deben acreditar obligatoriamente	05.12.2017
Difusión de las Bases	Desde el 05.12.2017
Recepciones antecedentes en Subdirección de las Personas	Hasta el 14.12.2017
Evaluación de antecedentes	Hasta el 20.12.2017
Difusión del listado preliminar	Hasta el 21.12.2017
Presentación Apelaciones	Hasta el 28.12.2017
Resolución de apelaciones	Hasta el 29.12.2017
Emisión de nóminas con puntajes definitivos	Hasta el 29.12.2017
Dictación de Resolución Resultado del proceso	29.12.2017
Dictación Resolución derecho a pago, de acuerdo con disponibilidad presupuestaria	Fecha de decreto ministerial que asigna cupo financiero

4.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION

4.1.- De la entrega de bases de acreditación y presentación de antecedentes.

Las presentes Bases estarán disponibles en las Oficinas de Personal de cada Establecimiento, en la Subdirección de las Personas del Servicio de Salud y en la página web del Servicio de Salud del Maule (www.ssmaule.cl), a contar de la fecha establecida en el Cronograma, se distribuirán gratuitamente.

4.2.- Lugar de información y recepción de antecedentes.

- Los profesionales funcionarios que deban (titulares y contrata) o se interesen (por excelencia) en presentar sus antecedentes para acreditación, deberán entregarlos personalmente en la Subdirección de las Personas del Servicio de Salud del Maule, ubicado en **1 Sur Nº 546, entre 2 y 3 Poniente, Talca**, o remitirlos por correo certificado a Casilla 14-D, Talca, indicando el Proceso de Acreditación, hasta la fecha establecida en el Cronograma. En caso de que los antecedentes sean enviados por correo, se entenderá como fecha de entrega, la fecha de despacho, según el sello estampado en el sobre correspondiente por la empresa de correos.

- Junto con los antecedentes deberá acompañarse las relaciones cronológicas por cada área a evaluar, según anexos, junto con los documentos probatorios que en cada caso se indican. Este listado será revisado y constatado por la Subdirección de las Personas, al momento de presentar sus antecedentes.
- Los antecedentes podrán consistir en certificados originales, copias autorizadas ante notario o fotocopias simple de los mismos, las que deberán ser cotejadas por el Ministro de Fe del establecimiento o funcionario designado para estos efectos, quien luego de verificarlas devolverá los documentos originales a los interesados, entendiéndose que se ha efectuado la revisión por el sólo hecho de estampar en la fotocopia el timbre de recepción, fecha, su nombre y firma.
- Vencido el plazo de presentación de antecedentes, los profesionales no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo en el caso específico de los profesionales que se han presentado en forma voluntaria, únicos que pueden desistir mediante una presentación escrita al director del Servicio.
- Una vez terminado el proceso, los profesionales podrán retirar los antecedentes presentados, dentro de los veinte días hábiles siguientes, en el mismo lugar donde los entregaron o serán remitidos a las oficinas de personal de su establecimiento para ser entregados bajo firma.

4.3.- De la forma de presentar los antecedentes y otras consideraciones.

- Los antecedentes de los profesionales que participen de este proceso de Acreditación deben entregarse conforme a los formularios incluidos en estas Bases, donde se expresa bajo la forma de una declaración jurada simple, que los hechos y antecedentes relacionados son verídicos.
- Los antecedentes deberán enviarse ordenados por área y factor a evaluar, respetando los formularios preparados para este proceso de acreditación acompañados de una solicitud de acreditación (Anexo N° 1), y serán evaluados en el rubro que el profesional funcionario indique. No es función de la Comisión de Acreditación ordenar antecedentes ni definir su ubicación en los factores de evaluación, sin perjuicio de calificar su validez para la asignación de puntajes.
- Cada antecedente podrá ser presentado sólo a un factor o Área de evaluación.
- Para efectos de contabilización del puntaje por tiempo en cualquiera de los factores en que se utilice dicha medición, los períodos iguales o mayores a 15 días se contabilizarán como un mes completo y los menores se desestimarán.
- Los antecedentes y declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas del delito sancionado en el artículo 210 del Código Penal, además de las sanciones que establece el Estatuto Administrativo, previa instrucción de sumario administrativo.

5.- COMISION DE ACREDITACIÓN

5.1.-La Comisión de Acreditación estará formada por los profesionales que se indican:

Integrantes Titulares:

1. El Subdirector Médico del Servicio de salud o quién ejerza esta función de no existir el cargo, quien la Presidirá.
2. Los Directores de Establecimientos a los que pertenezcan los profesionales que se presentan al proceso de acreditación.
3. Un representante de la unidad que desarrolle la función de auditoría médica y un representante que asesore al Director del Hospital de Talca en materias de ética. Designados por el Director del Servicio de Salud.
4. Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio, que actuará como secretario Ejecutivo de la Comisión.
5. Un representante de los profesionales funcionarios de la profesión respectiva y su suplente
6. Un representante de cada profesión de las afectas a la ley, elegido por la asociación gremial más representativa, de entre los profesionales funcionarios del Servicio de Salud respectivo.

7. Tres jefes de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo de los establecimientos del Servicio de Salud.

- 1) El sorteo de los profesionales funcionarios que integran la Comisión de Acreditación, señalados en las letras f) a la h) del numeral 1) del DS N° 128/2005, se efectúan con la participación del Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud, el representante de la unidad de auditoría médica, representantes gremiales y el Subdirector de las Personas del Servicio de Salud, quien actúan como Ministro de Fe.
- 2) Los representantes de cada profesión de las asociaciones gremiales afectas a la acreditación, señalados en la letra g) del numeral 1) del DS N° 128/2005, deben ser nominados mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión de Acreditación.
- 3) La Comisión de Acreditación actuará válidamente con la mitad de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.
- 4) Si las asociaciones gremiales no efectuaren la nominación o bien el nominado no asistiere a la primera citación, ello no obstará a la constitución de la Comisión. Del mismo modo, la inasistencia del representante de la asociación gremial respectiva a las sesiones tampoco obstará al funcionamiento válido de la Comisión.
- 5) Las personas nominadas en este Comité, deberán actuar en el periodo 2015 y periodo 2016 de la Acreditación y para los efectos legales se entenderá que se encuentran en Comisión de Servicios.

FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION

La **Comisión de Acreditación** tendrá las **funciones** que a continuación se señalan:

- a) Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberá calificar en conciencia, dejando constancia en Actas.
- b) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes de acuerdo a Bases.
- c) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que estimen necesarios.
- d) Solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- e) Requerir de las dependencias administrativas y de los profesionales en proceso de acreditación, las aclaraciones y/o complementación de antecedentes que estime necesarios, según criterios aplicables por igual a todos los participantes.
- f) Confeccionar un Listado provisorio y definitivo, ordenado por orden de puntaje decreciente, de los profesionales que aprobaron, así como de los que no aprobaron, separado por profesión y planta.
- g) Efectuar anualmente un balance completo del respectivo proceso de acreditación y proponer al Director del Servicio de Salud las medidas tendientes a optimizar su implementación, debiendo con el mismo objetivo, sugerir incluso aquellas modificaciones a las Bases que deban regir en el bienio que corresponda.
- h) Consolidar anualmente la nómina de profesionales acreditados, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 19.664.

DE LA PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

- Antes de conocer los antecedentes de los profesionales funcionarios, la Comisión acordará los criterios para asignar puntajes en los rubros que deberá calificar, considerando todos los elementos incluidos en estas Bases.

- Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en acta con sus fundamentos correspondientes.
- La asignación de puntajes a los profesionales se hará por mayoría simple de los integrantes de la Comisión.
- De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

6.- DEL PROCESO DE EVALUACION DE ANTECEDENTES

6.1. De las Áreas y Factores a evaluar:

AREA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización ❖ Labor Docente Institucional y de Investigación ❖ Reconocimiento Académico
AREA CLÍNICA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Atención Abierta ❖ Atención Cerrada ❖ Procedimientos y Exámenes ❖ Actuación en situaciones Críticas/ Atención pacientes Especiales (Sólo Odontólogos)
AREA ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Relación de Cargos y funciones de Responsabilidad ❖ Relación de Aportes realizados ❖ Reconocimientos institucionales

6.2.- De los puntajes máximos y de los mínimos para aprobación.

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los rubros correspondientes será de **1000 puntos**.

Los requisitos mínimos, son el obtener el puntaje mínimo de **600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada área**, como sigue en las siguientes dos Tablas:

TABLA N° 1:

Puntaje Total Máximo y Mínimo para aprobar el Proceso	Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Farmacéuticos o Químico Farmacéuticos y Bioquímicos	
	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo Total
	1000	600

Los puntajes máximos y mínimos se encuentran señalados en el Art 26 del Decreto N° 128 de 2004, que Aprueba el Reglamento de Acreditación.

Con todo, será necesario cumplir con los siguientes puntajes mínimos en cada una de las siguientes Áreas Técnica, Clínica y Organizacional:

TABLA N° 2:

Puntajes Máximos y Mínimos por Áreas para aprobar el Proceso	Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Bioquímicos		Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos	
	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo
Técnica	400	200	300	150
Clínica	400	200	400	200
Organizacional	200	100	300	150

I.- ÁREA TÉCNICA:

Consideraciones Generales:

- ❖ Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- ❖ También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que sean coherentes con las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionario durante el período evaluado.
- ❖ Se considerará la subespecialización que hubieren realizado los profesionales de la etapa de planta superior durante el periodo objeto de acreditación (2008 – 2017, 2009-2018). Se asignará menor puntaje a las subespecialización realizadas anterior al 30 de Abril 2008.

Puntajes Área Técnica

Se acreditará mediante los siguientes factores con sus correspondientes puntajes:

Factores	Médicos cirujanos, Cirujanos dentistas, Bioquímicos		Químicos Farmacéutico	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250	200	150	150
2.- Labor docente y de Investigación realizada	100		100	
3.- Reconocimiento académico	50		50	
Total Área técnica	400		300	

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 0 al máximo de Puntaje establecido para las distintas profesiones.

1.- Capacitación, Perfeccionamiento, Subespecialización

A.- MEDICO-CIRUJANOS, CIRUJANO-DENTISTAS, Y BIOQUÍMICOS. (Máximo 250 pts.)

SUBFACTOR	Puntaje por certificado periodo 01/05/2008 al 30/04/2017	Puntaje máximo del factor
Subespecialización	150	250
Subespecialización anterior 30/04/07	80	
Actividades de Capacitación con evaluación	40	
Actividades de Capacitación Perfeccionamiento sin evaluación	20	
Actividades de Perfeccionamiento (132 hrs o más)	60	

B.- FARMACÉUTICO O QUÍMICO FARMACÉUTICO (Máximo 150 pts.)

SUBFACTOR	Puntaje por certificado periodo 01/05/2008 al 30/04/2017	Puntaje máximo del factor
Subespecialización	150	150
Subespecialización anterior 30/04/07	80	
Actividades de Capacitación con evaluación	40	
Actividades de Capacitación Perfeccionamiento sin evaluación	20	
Actividades de Perfeccionamiento (132 hrs o mas)	30	

ACREDITACION FACTOR:

- ❖ Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones emitidas por las entidades responsables de las actividades, en original o fotocopia validada (Anexo N° 2).
- ❖ Se considerará Actividad de perfeccionamiento, la actividad de capacitación específica o estadías con una duración de 132 hrs. o más.
- ❖ Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Unidad de Capacitación del establecimiento, que den cuenta de las actividades de capacitación realizadas.
- ❖ Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija evaluación o el cumplimiento de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.
- ❖ Las Subespecializaciones o especialidad derivada se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva o Centro Formador o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEM, CONACEO, CONACEF, etc. Se otorgará puntaje adicional a aquellas subespecializaciones desarrolladas durante el periodo objeto de acreditación, cuyos programas respondan a requerimientos del Servicio de Salud del Maule comprendidos en sus respectivos objetivos en desarrollo. (Art. 6° DS N° 128/2004)

2.- La labor docente y de investigación realizada. (Máximo 100 pts.)**TODAS LAS PROFESIONES****2.1.- Labor docente Institucional**

- La labor docente mide la contribución a la formación de otros profesionales funcionarios (Ley 15.076 y Ley 19.664)
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud Maule. (Anexo N° 3).
- Se acompañará a esta relación certificados donde se indique su participación como docente, debiendo especificar el mes y año de la actividad realizada, así como lugar y si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras.
- Ante la imposibilidad de presentar Certificado por cada actividad, se considerará los Certificados emitidos por la Unidad de Capacitación del establecimiento.

2.2.- Investigación

- En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas.
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades de Investigación realizadas en el período objeto de la evaluación y publicaciones o informes correspondientes. (Anexo N° 4)
- Sólo se considerarán las actividades de investigación realizadas en el periodo objeto de acreditación (01/05/2008 al 30/04/2017 para el proceso de acreditación 2017 y desde el 01/05/2009 al 30/04/2018 para el proceso de acreditación 2018)

Tabla Asignación de Puntajes:

2.1 Labor docente realizada	Entre el 01/05/2008 al 30/04/2017			Puntaje máximo
	reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones	seminarios, clases, Capacitaciones		
Puntos por cada actividad docente	10	20		100
2.2 Investigaciones realizadas	Autor	Coautor	Colaborador	
Puntaje por cada actividad de Investigación	15	10	7	

3.- Reconocimiento Académico

TODAS LAS PROFESIONES

- Se acreditará con la presentación de reconocimientos formales que, en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.
- Las anotaciones de mérito no se consideran en este sub factor.

Reconocimiento Académico	Puntaje máximo
3 reconocimientos o más	50
2 reconocimientos	30
1 reconocimiento	20

II.- AREA CLINICA

A.- MEDICOS CIRUJANOS, CIRUJANOS DENTISTAS, BIOQUÍMICOS Y QUÍMICOS FARMACÉUTICOS:

FACTORES	MEDICOS CIRUJANOS		BIOQUÍMICOS	QUÍMICOS FARMACÉUTICOS
	Cuantitativos	Cualitativos		
1. Atención Abierta,	80	50	230	80
2. Atención Cerrada,	50	50		100
3. Atención en procedimientos y exámenes,	50	50	100	160
4. Actuaciones en situaciones críticas.	0	70	70	60
Total, área Clínica	180	220	400	400
Puntajes Máximos	400		400	400
Puntajes Mínimos	200		200	225

a) Consideraciones Generales:

❖ **Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos** de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los factores señalados:

- **Atención Abierta:** Consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.

En el caso de los profesionales bioquímicos y químico farmacéuticos, se incluirá, también el número de pacientes incluidos en programas de consejería farmacéutica.

- **Atención Cerrada:** número de camas bajo su manejo directo en cada año, el número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, partos, anestesia u otros y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.

En el caso de los profesionales bioquímicos y químico farmacéuticos se incluirá el número de camas a cargo con perfil farmacoterapéutico en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número de problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.

- **Actuación en procedimientos y Exámenes:** número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según acreditación.

Además, para profesionales bioquímicos y químico farmacéuticos, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propias de estas profesiones.

- **Actuación en Situaciones Críticas:** acciones destacadas desarrolladas en el período en función de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, tales como urgencias clínicas, emergencias sanitarias u otras.

b) **ACREDITACION**

- ❖ El informe de los antecedentes cuantitativos y cualitativos se hará en cada establecimiento, mediante:
 - Informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, para cada año de evaluación. **(Anexos N° 5, 6, 7)**
- ❖ Para los fines de la evaluación de los aspectos cualitativos, se entenderá el concepto de **Calidad** como el grado de excelencia para entregar el servicio propuesto, que confiere la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas e implícitas de los usuarios que requirieron del profesional funcionario

c) Asignación de Puntajes

1.- Atención Abierta, Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes:

a) Aspecto cuantitativo:

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año periodo 30/04/2008 al 30/04/2017	
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada y procedimientos
90,0	100,0	9	5,6
85,0	89,9	8	5,0
80,0	84,9	7	4,5
75,0	79,9	6	4,0

b) Aspecto cualitativo:

Se medirá de acuerdo con los siguientes conceptos, por parte de la Comisión de Acreditación, sobre la base de los Informes que se reciba por cada profesional que se encuentra en este proceso:

Para asignar puntaje en estos factores se considerarán los siguientes Conceptos:

Apreciación del Jefe Directo

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	Puntaje periodo
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	50
Calidad Media	Responde Dentro de lo esperado	30
Calidad Insuficiente	Responde menos de lo esperado	20

BIOQUÍMICOS:

a) Aspecto Cuantitativo:

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año periodo 30/04/2008 al 30/04/2017	
Desde	Hasta	Atención Abierta y Cerrada	Atención Cerrada y procedimientos
90,0	100,0	25.6	11.2
85,0	89,9	24	10
80,0	84,9	23	9
75,0	79,9	22	8

QUÍMICOS FARMACÉUTICO

a) Aspecto Cuantitativo:

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año periodo 30/04/2008 al 30/04/2017		
Desde	Hasta	Atención		
		Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	8.9	11.2	17.8
85,0	89,9	8	10	16.0
80,0	84,9	7	9	15.0
75,0	79,9	6	8	14.0

ACREDITACIÓN

- ◆ Presentación informe fundado del jefe de Servicio o Unidad de Apoyo, suscrito por el Subdirector Médico del Hospital o a falta de éste por el Director del Establecimiento.

2.-Actuación en Situaciones Críticas:

Se entenderá por situaciones críticas las siguientes, entre otras:

- Emergencias Sanitarias
- Apoyo extraordinario a Unidades Críticas o Servicios de Urgencia
- Campañas sanitarias extraordinarias
- Otras que califique la comisión de acreditación, debidamente certificadas

Las Actuaciones Críticas se medirán de acuerdo a la siguiente tabla

Concepto	Médico, Bioquímico	Químico Farmacéutico
	Puntaje	Puntaje
SIEMPRE	70	60
FRECUENTEMENTE	46	50
A VECES	23	30
NUNCA	0	0

Acreditación

- ◆ Presentación informe fundado del jefe de Servicio o Unidad de Apoyo, suscrito por el Subdirector Médico del Hospital o a falta de éste por el Director del Establecimiento (Anexo N° 9).

B. CIRUJANO DENTISTAS

Consideraciones Generales:

- ❖ **Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación**, de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJES	
	Máximos	Mínimos
1. Impacto de la Atención Abierta,	130	
2. Atención Cerrada,	70	
3. Procedimiento de apoyo	70	
4. Atención de Pacientes Especiales.	130	
Total área Clínica	400	200

1. Atención Abierta: indicador de altas odontológicas de nivel primario o altas de especialidad realizadas, relacionado con el número de altas odontológicas de nivel primario o de especialidad comprometidas, respectivamente, en función de las horas contratadas.

2. Atención Cerrada: unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de visitas de sala, número de camas bajo su manejo directo cada año o número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, pacientes atendidos bajo sedación o anestesia general u otros, y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

3. Procedimientos de apoyo: unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de radiografías intra y/o extra laborales tomadas por el especialista, número de biopsias incisionales y análisis de biopsias realizados por el profesional, y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado en función de la jornada contratada.

4. Atención de Pacientes Especiales: unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: porcentaje de horas contratadas dedicadas a la atención odontológica de pacientes con enfermedades tales como: discapacidad mental, portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y enfermos con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), cánceres, pacientes con insuficiencia renal crónica, discrasias sanguíneas, pacientes con riesgo anestesiológico y otros de similar naturaleza, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

ACREDITACIÓN:

- ❖ Informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas o actividades programadas y las prestaciones efectuadas por el profesional, para cada año de evaluación. (Anexos Nº 10, 11, 12)

Asignación de Puntajes:

1. Atención Cerrada, Abierta, procedimientos y exámenes

Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año desde 30/04/2008 al 30/04/2017	
Desde	Hasta	Atenc. Abierta	Atenc. Cerrada y procedimientos
90,0	100,0	14,5	7,8
85,0	89,9	13	6
80,0	84,9	12	5
75,0	79,9	11	4

2. **Atención de Pacientes Especiales:** Comisión evaluará en conciencia

Porcentaje de horas dedicadas	Puntaje
SIEMPRE	130
FRECUENTEMENTE	106
A VECES	83
NUNCA	0

C.- EVALUACION EN SITUACIONES DE EXCEPCIÓN PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y CIRUJANOS DENTISTAS

Para aquellos casos en que los profesionales funcionarios cumplen solo funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique ya sea parcial o totalmente a uno o dos factores solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicará la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener en cada factor, según corresponda:

Tabla General de Evaluación de Casos Especiales

FACTOR	Situación 1		Situación 2		Situación 3		Situación 4		Situación 5		Situación 6		Situación 7	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Atención Abierta	110	75	110	75	0	0	180	150	0	0	0	0	0	0
Atención Cerrada	70	75	0	0	110	75	0	0	180	150	0	0	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	0	70	75	70	75	0	0	0	0	180	150	0	0
Funciones distintas de las anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	150
Situaciones Críticas	0	70	0	70	0	70	0	70	0	70	0	70	0	70
TOTAL	180	220	180	220	180	220	180	220	180	220	180	220	180	220

EN DONDE: A: Corresponde a Aspectos Cuantitativos
B: Corresponde a Aspectos Cualitativos

Se define como:

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Cerrada.

Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes (Cirujanos, Obstetras, etc.).

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta.

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada (Internistas, etc.).

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención en procedimientos y exámenes (Radiólogos, anestesistas, anatomía patológica, etc.).

Situación 7: Es aquella en la cual el profesional funcionario no ha desempeñado atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes (Ejemplo funcionario con **encomendación de funciones** de Director de Hospital, Jefe DPP, Sub director Médico, Jefe de Centros de Responsabilidad, etc.), en que se evaluará su actuación tanto en situaciones críticas, como en asignación de funciones distintas de las detalladas en las situaciones anteriores.

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 7, son las que siguen a continuación:

a) **Situación 1:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	13	8	0	110	70	0
85,0	89,9	12	7	0	101	63	0
80,0	84,9	11	6	0	99	54	0
75,0	79,9	10	5	0	90	45	0

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por año	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	75
Calidad Media	Responde de la manera esperada	50
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	25

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 75 puntos.

b) **Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes.

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes
90,0	100,0	13	0	8	110	0	70
85,0	89,9	12	0	7	101	0	63
80,0	84,9	11	0	6	99	0	54
75,0	79,9	10	0	5	90	0	45

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por año	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	75
Calidad Media	Responde de la manera esperada	50
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	25

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 75 puntos.

c) **Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes
90,0	100,0	0	13	8	0	110	70
85,0	89,9	0	12	7	0	101	63
80,0	84,9	0	11	6	0	99	54
75,0	79,9	0	10	5	0	90	45

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por año Desde el 30/04/2008	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	75
Calidad Media	Responde de la manera esperada	50
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	25

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 75 puntos.

d) **Situación 4:** Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes
90,0	100,0	20	0	0	180	0	0
85,0	89,9	18	0	0	162	0	0
80,0	84,9	16	0	0	144	0	0
75,0	79,9	14	0	0	126	0	0

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por cada año desde el 30/04/2008	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	150
Calidad Media	Responde de la manera esperada	100
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	50

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 150 puntos.

e) **Situación 5:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes
90,0	100,0	0	20	0	0	180	0
85,0	89,9	0	18	0	0	162	0
80,0	84,9	0	16	0	0	144	0
75,0	79,9	0	14	0	0	126	0

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por cada año desde el 30/04/2008	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	150
Calidad Media	Responde de la manera esperada	100
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	50

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 150 puntos.

f) **Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en procedimientos y exámenes.

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimiento y Exámenes
90,0	100,0	0	0	20	0	0	180
85,0	89,9	0	0	18	0	0	162
80,0	84,9	0	0	16	0	0	144
75,0	79,9	0	0	14	0	0	126

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por cada año desde el 30/04/2008	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	150
Calidad Media	Responde de la manera esperada	100
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	50

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 150 puntos.

g) Situación 7: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes, (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones de Director de Hospital, Jefe DPP, Jefe Epidemiología, Sub director Médico, etc), en que se evaluará su actuación tanto en situaciones críticas, como en actividades extraordinarias.

Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año*		Puntajes por año			Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Actividades asignadas distinta de las anteriores	Atención Abierta	Atención Cerrada	Actividades asignadas distinta de las anteriores
90,0	100,0	0	0	20	0	0	180
85,0	89,9	0	0	18	0	0	162
80,0	84,9	0	0	16	0	0	144
75,0	79,9	0	0	14	0	0	126

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo por cada año desde el 30/04/2008	PUNTAJES*
Calidad Alta	Responde mejor que lo esperado	150
Calidad Media	Responde de la manera esperada	100
Calidad Insuficiente	Responde menos que lo esperado	50

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que promediados darán el total del período, con un máximo para este aspecto de 150 puntos.

III.- AREA ORGANIZACIONAL

FACTORES	PUNTAJES MAXIMOS
	MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS
1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad.	100
2. Relación de Aportes Realizados	50
3. Reconocimiento Institucional	50
Puntaje Mínimo	100
Total Área organizacional	200

Consideraciones Generales:

- ❖ Se considerará el tiempo servido entre el 1° de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2016 para la acreditación en el 2017 y 1° de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2017 para la acreditación del proceso 2018.
- ❖ **Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario,** comprendiendo los siguientes tres factores, acreditados como en cada caso se indica:
 1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período
 2. Relación de aportes realizados
 3. Reconocimientos Institucionales
- ❖ Debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o en comendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad

competente. Esto aún cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento.

- ❖ **Ante la dificultad de presentar pruebas documentales**, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Oficina de Personal, que den cuenta de lo registrado en la Hoja de Vida Funcionaria, o informe del Jefe del Servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

1. Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período

- ❖ Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el **Servicio de Salud del Maule**, en calidad de titular, subrogante, suplente o por en comendación de funciones. (Anexo N° 15)
- ❖ Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos en tabla que más adelante se indica, asignándose los puntajes correspondientes.
- ❖ Se medirá el nivel de responsabilidad asumida en relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función que se indica a continuación y se asignarán puntajes según esos niveles.
- ❖ Se considerará el tiempo servido hasta la fecha de recepción de los antecedentes.
- ❖ Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como si fuera de un mes.

Nivel 1

**Director de Servicio de Salud
Subdirector Médico Servicio de Salud
Director Hospital EAR o Alta Complejidad**

Nivel 2

**Director establecimiento de Mediana Complejidad
Subdirector Médico Hospital EAR o Alta Complejidad**

Nivel 3

**Jefes Depto. Direcciones de Servicio
Director Atención Primaria
Subdirector Médico Establecimientos de Mediana Complejidad Jefe Servicio Clínico Alta Complejidad o Centro Responsabilidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Médico Auditor Hospital Alta Complejidad**

Nivel 4

**Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana Complejidad o Centro de Rehabilitación
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Médico Auditor Hospital Mediana Complejidad**

Nivel 5

**Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad**

Nivel 6

**Jefe Equipo Hospital Alta Complejidad
Jefe de Programa Hospital Alta Complejidad
Médico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad**

Nivel 7

**Jefe Equipo Hospital Mediana Complejidad
Jefe de Programa Hospital Mediana Complejidad
Médico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad
Sub Jefe Departamento Hospital Alta y Mediana Complejidad**

TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO:

A.- MÉDICOS CIRUJANOS, CIRUJANOS DENTISTAS O BIOQUÍMICOS (Max 100 ptos.)

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	30	27	23	19	14	10	8
07 – 12	40	37	33	29	24	20	15
13 – 18	50	47	43	39	34	30	25
19 – 24	60	57	53	49	44	40	35
25 – 30	70	66	62	58	54	50	45
31 – 36	80	76	72	68	64	60	56
37 – 48	100	100	100	100	100	100	100
49 y más	100	100	100	100	100	100	100

Los Centros de Referencia de Salud serán considerados como establecimientos tipo 3 y los Centros Diagnóstico - Terapéuticos se igualarán al Establecimiento al cual se encuentran adosados.

2.- Relación de aportes realizados

- ❖ Este puntaje se asignará por cada aporte realizado por el profesional en el ámbito clínico o administrativo, impulsado por el profesional y el impacto que ha tenido, en el periodo objeto de evaluación, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales. (Anexo N° 14)
- ❖ Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.
- ❖ Se acredita mediante una relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativos, elaborado por la jefatura correspondiente (Director de Servicio, Director de establecimiento, Subdirector Médico, Jefe de Servicio Clínico u otro, según corresponda).
- ❖ Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación, Docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que fueron evaluadas en el Área técnica y clínica respectivamente.

Asignación de Puntajes, todas las profesiones:

- ❖ Se evaluará cada aporte realizado dentro del periodo sumándose los puntajes obtenidos en cada una de las tablas de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel Participación		Ámbito de Aplicación		Impacto	
Categoría	Puntaje	Categoría	Puntaje	Categoría	Puntaje
Individual	7	Servicio y/o Red	10	Alto	3 a 5
Colectiva:		Establecimiento	7		
Alto	12	Unidad de Trabajo	4	Mediano	1 a 2
Mediano	10				
Bajo	8				

A.- MÉDICOS CIRUJANOS, CIRUJANOS DENTISTAS Y QUÍMICOS FARMACÉUTICOS (Máximo 50 ptos.)

- ❖ Se considerará los aportes realizados que haya tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria, Ejemplos: Realización de consultorías, Asesorías Técnicas Patologías GES, Coordinación Unidades Internas, Coordinación Red Asistencial, Consultoría Atención Primaria, entre otras.

3.- Reconocimientos Institucionales

- ❖ Se evaluarán los reconocimientos recibidos por el profesional en el periodo a evaluar, por desempeño destacado o por labores en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se considerarán, a criterio de la Comisión, las anotaciones meritorias que registre el profesional funcionario.
 - ❖ Se incluirá la participación del profesional en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados por él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otros semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.
 - ❖ Se acreditará mediante relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el periodo a evaluar, elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acrediten la distinción otorgada. (Anexo N° 15)
 - ❖ La participación en instancias formales como Comisiones o Comités se acreditará mediante la Resolución que lo designa integrante, copia de comisión servicios, si correspondiere, Certificado de Oficina de Personal (para información registrada en la Hoja de vida) o Certificado de Jefe de Servicio o Unidad.
 - ❖ Se asignará puntaje por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según la siguiente tabla:
- ◆ **Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos (Máximo 50 pts.)**

Categoría	Nacional/ Internacional	Servicio de Salud/ Red Asistencial	Establecimiento	Servicio o Unidad
Desempeño destacado	Hasta 20	Hasta 15	Hasta 10	Hasta 5
Labor en Beneficio de la Comunidad	Hasta 10	Hasta 10	Hasta 8	Hasta 5
Labor en Beneficio de los Funcionarios		Hasta 10	Hasta 8	Hasta 5
Participación en comisiones y/o comités	7,5 (10) por participación	4 (8) por participación	2 por (5) participación	1 por participación

7.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

- ❖ Efectuada la evaluación, la Comisión emitirá una nómina en que se ordenen los profesionales según puntaje decreciente conforme al resultado del proceso de acreditación.
- ❖ Esta nómina se publicará en la **Subdirección de las Personas, Oficinas de Personal de los Establecimientos y en otros medios que el Servicio estime conveniente.**
- ❖ La nómina se entenderá notificada a todos los profesionales el segundo día hábil a contar de la publicación.

8.- DE LAS APELACIONES

- ❖ Los profesionales tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión de Acreditación, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- ❖ La apelación deberá ser mediante carta escrita en duplicado, señalando con precisión el área y factor al que apela y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoya su reclamación, no pudiendo acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados en su presentación al Proceso de Acreditación, pero podrá aclarar los antecedentes presentados.

- ❖ **Las apelaciones se harán llegar al Director del Servicio**, a través de la Subdirección de las Personas quien enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado de su apelación como certificación de la recepción de la apelación.
- ❖ El Director del Servicio deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación presentada por el profesional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la apelación, notificando su resolución al profesional y a la comisión de selección, en igual plazo.

9.- DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN:

- ❖ Para ser acreditado el profesional deberá obtener al menos 600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada área.
- ❖ Con los resultados del proceso de acreditación de cada profesional y de la resolución de la apelación cuando corresponda, la Comisión de Acreditación emitirá un informe de acreditación y nóminas firmadas por el Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Acreditación, donde se indicará:
 - a) Los profesionales que acreditaron, es decir que cumplieron los puntajes mínimos, ordenados por cada profesión y nivel, de manera decreciente según los puntajes obtenidos, y
 - b) Los profesionales que no cumplieron los puntajes mínimos de acreditación, ordenados por cada profesión y nivel.
- ❖ Copia de estas nóminas, será entregada al Director del Servicio de Salud para su sanción mediante resolución.

10.- DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Respecto de los profesionales acreditados durante un mismo proceso, primará el puntaje total de acreditación; en caso de empate dirimirá según el puntaje obtenido en las áreas clínica, técnica y organizacional, en ese orden de prelación. En el caso de que persista el empate, la Comisión de Acreditación procederá a un sorteo.

11.- DE LOS EFECTOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

- ❖ **Los profesionales que aprueben** la acreditación accederán en el respectivo cargo al nivel inmediatamente siguiente, siempre que exista cupo financiero para ello, lo que deberá ser reconocido por resolución del Director del Servicio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.664, a contar de cuya data percibirán la asignación de experiencia calificada.
- ❖ **De no existir cupo**, pasarán a integrar, por orden de precedencia, según el proceso en que resultaron acreditados, una nómina por profesión que para esos efectos llevará el Servicio, en espera de cupo financiero para estos casos. El nuevo monto del beneficio se pagará sólo desde que se genere dicho cupo financiero, en la forma prevista en el inciso tercero del artículo 32 de la Ley 19.664.
- ❖ **Respecto de los profesionales acreditados en distintos procesos primará la fecha del proceso de acreditación más antiguo, para acceder al nivel siguiente.**
- ❖ **Los profesionales que no aprueben** la acreditación a que deban someterse mantendrán su cargo y el nivel en que se encontraren, pero deberán presentar anualmente sus antecedentes para nuevas acreditaciones en ese cargo.
- ❖ A los profesionales titulares o contratados que hubieren aprobado la acreditación en un Servicio de Salud y postulen a otro cargo en el mismo u otro Servicio de Salud, se les considerará favorablemente dicho antecedente en el respectivo concurso.